

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES  
 Administrador: Sra. Miriam López H.  
 Apartado Postal N° 86 — Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXX

Managua, D. N., Lunes 20 de Diciembre de 1976

N° 290

**SUMARIO**

<b>PODER LEGISLATIVO</b>	
<b>CAMARA DE DIPUTADOS</b>	
	<i>Pág</i>
Primera Sesión de la Cámara de Diputados . . . . .	3865
Primera Sesión del Congreso Nacional en Cámaras Unidas . . . . .	3867
<b>PODER EJECUTIVO</b>	
<b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO</b>	
Incorpórase en Presupuesto General de Ingresos y Egresos Partidas en Ramo del Ministerio de Agricultura y Ganadería . . . . .	3869
Reclasifícase a Firma "E. Chamorro Industrial, S. A." . . . . .	3871
<b>MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA</b>	
Extiéndese Título de Licenciado en Economía a Sr. Silvio Estrada S. . . . .	3873
Extiéndese Título de Profesora de Educación Media en Especialidad de Ciencias Sociales a Srita. Gladys González R. . . . .	3874

Extiéndese Título de Licenciada en Derecho a Sra. Martha L. de Martínez	3874
Extiéndese Título de Enfermera a Srita. Sonia Calderón . . . . .	3874
<b>MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	
<b>Sección de Patentes de Nicaragua</b>	
Marcas de Fábrica . . . . .	3875
Renovaciones de Marcas . . . . .	3876
Patentes de Invención . . . . .	3877
Nombre Comercial . . . . .	3878
<b>SECCION JUDICIAL</b>	
Remates . . . . .	3878
Títulos Supletorios . . . . .	3878
Solicitud de Terreno Ejidal . . . . .	3879
Citación a Accionistas de Luz y Fuerza de Juigalpa, S. A. . . . .	3880
Sentencia de Divorcio . . . . .	3880
Declaratoria de Herederos . . . . .	3880
<hr/>	
Índice de "La Gaceta" (continúa) . . . . .	3880
Indicador de "La Gaceta" . . . . .	3880

**PODER LEGISLATIVO**

**Cámara de Diputados**

**PRIMERA SESION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS**, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Primer Período Constitucional que comienza el día de hoy y termina el 14 de Abril de 1976, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y quince minutos de la mañana, del día Viernes quince de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

Preside el honorable Diputado Doctor Cornelio H. Hüeck, asistido en la Primera y Segunda Secretaría por los honorables Diputados Doctores Ulises Fonseca Talavera y Edgard Paguaga Midence, respectivamente.

Concurren además, los honorables Diputados: Ing. Francisco Argeñal Papi, don Gustavo Altamirano Lanuza, don Alejandro Blandón Cantarero, don Alfredo Brantome Artola, Prof. Adolfo Bushey Glas-

gow, don Salvador Caldera Escobar, Prof. Mary Cocó Maltez de Callejas, don Francisco Carcache Vallecillo, doctor Salvador Castillo Selva, doctor Humberto Castrillo Morales, doctor Antonio Coronado Torres, Prof. Stanford M. Cash Dash, don Arturo Cerna Baca, Arq. Eduardo Chamorro Coronel, Ing. José Debayle Bonilla, don Bemildo Díaz Pérez, doctor Alejandro Fajardo Rivas, don Orlando Flores Casanova, Gral. Gustavo Fonseca Chávez, doctor Agapito Fernández García, don Julio González Alvarado, Lic. Humberto Guerrero Zapata, Lic. Marta Elisa González de Espinoza, doctor Octavio Guerrero Aguilar, Srita. Irma Guerrero Chavarría, don Carlos Guevara Henríquez, Prof. Nubia Hernández Alvear, don Luis Felipe Hidalgo García, doctor Carlos Jirón Romero, don Julio Lacayo Arosteguí, don Carlos Largaespada Rivera, don Róger León Carranza, don Hé-

tor E. Mairena Miranda, don Alejandro Martínez Talavera, don Ralph Moody Taylor, doctor Orlando Morales Ocón, don Ali Mahamud Mora, doctor Carlos Masís Cerda, doctor José Medina Cuadra, Lic. Róger Mendieta Alfaro, don Julio Molina Mendoza, don Juan F. Palacios Ríos, Ing. Luis Pallais Debayle, Prof. María Helena de Porras, don Luis Alberto Peralta Mantilla, doña Rosa Quiñónez Zavala, don José Joaquín Quadra Cardenal, don Arnulfo Rivas Solórzano, doctor Victorino Sáenz Balladares, don Francisco Salinas Guzmán, don Enrique Sánchez Herdocia, don Daniel Somarriba Amador, doctor Alberto Saborio Morales, doctor René Sandino Argüello, don Víctor Manuel Talavera Tercero, don Efraín Tijerino Masariego, doctor Francisco Urcuyo Maliaño, Prof. Bavardo Urcuyo Casco, Prof. Alba Rivera de Vallejos, doctor Róger Velásquez Flores, Lic. Roberto Vélez Bárcenas y doctor Manuel F. Zurita Vega.

1o.—El honorable Diputado Presidente, Doctor Cornelio H. Hüeck, declara abierta la sesión.

2o.—El Señor Secretario da lectura al proyecto de Decreto de Instalación de la Cámara de Diputados, en sus sesiones ordinarias correspondientes al Primer Período Constitucional.

Sometido a discusión el proyecto de Decreto de Instalación, se aprueba tanto en lo general como en lo particular en un Único Debate.

Una vez firmados los autógrafos por la Directiva, el honorable Señor Presidente, Doctor Cornelio H. Hüeck, da lectura a los mismos, pronunciando a continuación y de pie los honorables Representantes, las siguientes palabras: En consecuencia: "QUEDA INSTALADA LA CAMARA DE DIPUTADOS EN SUS SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTES AL PRIMER PERIODO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO NACIONAL".

3o.—El Señor Presidente suspende la sesión por unos minutos.

4o.—Se reanuda la sesión al hacer su ingreso al Salón de Sesiones una Comisión de la Cámara del Senado, integrada por los honorables Senadores: Don Gabriel Iriás, Don Adolfo Altamirano y don Uriel Herdocia, quienes llegan a invitar a la Cámara de Diputados a formar Congreso en Cámaras Unidas, con el objeto de instalar el Soberano Congreso Nacional en su Primer Período Constitucional.

El honorable Señor Presidente agradece la atenta invitación formulada por los honorables Miembros de la Cámara del Senado, y expresa que la Cámara de Dipu-

tados, está lista para celebrar sesión en Cámaras Unidas.

5o.—El honorable Señor Presidente suspende nuevamente la sesión, al ingresar al Salón de Sesiones la honorable Representación de la Cámara del Senado.

6o.—Una vez concluida la Sesión del Congreso en Cámaras Unidas, se reanuda la sesión a las doce y cuarenta y cinco minutos del mismo día, bajo la Presidencia del Honorable Diputado Doctor Cornelio H. Hüeck, asistido en la Primera y Segunda Secretaría por los honorables Diputados Doctores Ulises Talavera y Edgard Paguaga Midence, respectivamente.

7o.—El honorable Señor Presidente concede la palabra al honorable Diputado Doctor René Sandino Argüello, quien en uso de ella expresa que el Comité Pro-Celebración del 450 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Granada, lo ha comisionado transmitir a esta honorable Cámara atenta invitación para el día 8 de Diciembre de este año, —que es la fecha descubierta en el archivo de Indias de Sevilla, como la fecha de fundación de la ciudad—, a fin de que se trasladen sus miembros a la ciudad de Granada. Manifiesta asimismo el honorable Diputado Sandino Argüello que en la Cámara del Senado se está formulando el día de hoy por el honorable Senador Humberto Chamorro similar invitación a fin de llegar a un acuerdo para atenderla ya sean las Cámaras por separado para encontrarse en Granada, o las Directivas de las mismas si así lo estiman conveniente; y a la vez expresó que ese día se hará presente en Granada el Señor Presidente de la República para inaugurar el Instituto Tecnológico en el antiguo colegio Centroamérica así como la Plaza de España en las cercanías del Lago Cocibolca y quizá inaugure el Castillo de San Pablo en Las Isletas, donaciones hechas por el Gobierno Español, a través de su Embajador, Doctor José García Bañón.

El honorable Señor Presidente manifiesta al honorable Diputado Doctor René Sandino Argüello, que la Mesa Directiva considera que se puede nombrar una Comisión Especial del seno de esta Cámara para que visite ese día la ciudad de Granada y asista a los festejos, para lo cual designa al honorable Diputado Sandino Argüello, a fin de que en compañía de dos honorables Diputados se aboque con la Directiva de la Cámara del Senado y ponerse de acuerdo en la forma que se atenderá la invitación hecha al Poder Legislativo, la cual agradece.

8o.—El honorable Diputado Doctor Ulises Fonseca Talavera presenta moción pa-

ra que al acta de esta Sesión se le dispense el trámite de lectura, y se dé por aprobada; moción que es aprobada por unanimidad.

90.—Interviene el honorable Diputado Ing. Francisco Argeñal Papi, expresando que recuerda a la honorable Mesa Directiva el envío de una carta al Ministerio de Relaciones Exteriores, para que el Ceremonial Diplomático manifieste cuál es la posición que ocupa el Poder Legislativo en los actos y ceremonias del Estado.

El honorable Señor Presidente expresa que la Junta Directiva va a enviar una nota al Ministerio de Relaciones Exteriores, para atender la petición del honorable Diputado Argeñal Papi, aunque —dijo— sobre esto hay un reglamento de Protocolo que sigue el Ceremonial Diplomático.

10.—El honorable Señor Presidente levanta la sesión.

*Cornelio H. Hüeck,*  
Presidente.

*Ulises Fonseca Talavera,*  
Secretario.

*Édgar Paguaga Midence,*  
Secretario.

**PRIMERA SESION DEL CONGRESO NACIONAL EN CAMARAS UNIDAS,** en la reunión ordinaria de su Primer Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y veinte minutos de la mañana del día Viernes quince de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

**PRESIDENCIA** del honorable Senador Don Pablo Rener, asistido del honorable Diputado Ing. José Debayle Bonilla y del honorable Senador Doctor Ernesto Chamorro Pasos, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

**CONCURREN**, además, los Representantes siguientes:

**DIPUTADOS:** Doctor Salvador Castillo Selva, don Luis Felipe Hidalgo García, don Alfredo Brantome Artola, Prof. Mary Cocó Maltez de Callejas, doctor Ulises Fonseca Talavera, Prof. María Helena de Prorras, doctor Carlos Jirón Romero, Ing. Luis H. Pallais Debayle, Ing. Francisco Argeñal Papi, doctor Octavio Guerrero Aguilar, don Enrique Sánchez Herdocia, Gral. Gustavo Fonseca Chávez, Srita. Irma Guerrero Chavarría, doctor Victorino Sáenz Balladares, Prof. Bayardo Urcuyo Casco, doctor Cornelio H. Hüeck Salomon, don Salvador Caldera Escobar, doctor Manuel Zurita Vega, Prof. Nubia Hernández Alvear, don Carlos Guevara Henríquez, doctor Orlando Morales Ocón, don Francisco Carcache Valleci-

llo, doctor Francisco Urcuyo Maliaño, don Alejandro Martínez Talavera, doña Alba Rivera de Vallejos, don Ralph Moody Taylor, doctor Antonio Coronado Torres, Prof. Adolfo Bushey Glasgow, doctor Humberto Castrillo Morales, don Francisco Salinas Guzmán, don Orlando Flores Casanova, don Juan F. Palacios Ríos, doctor Alejandro Fajardo Rivas, don Daniel Somarriba Amador, don Héctor Mairena Miranda, don Alejandro César Blandón Cantarero, doña Marta Elisa González de Espinoza, don Víctor Manuel Talavera Tercero, doña Rosa Quiñónez Zavala, Arq. Eduardo Chamorro Coronel, Lic. Roberto Vélez Bárcenas, don Julio González Alvarado, don Efraím Tijerino Masariago, doctor José Medina Cuadra, doctor Alberto Saborío Morales, don Arnulfo Rivas Solórzano, don Carlos Largaespada Rivera, don Róger León Carranza, don Róger Mendieta Alfaro, don José Joaquín Quadra Cardenal, doctor René Sandino Argüello, doctor Agapito Fernández García, doctor Róger Velásquez Flores, doctor Carlos Masis Cerda, don Alí Mahamud Mora, Lic. Humberto Guerrero Zapata, don Julio Lacayo Arostegui. Prof. Stanford M. Cash Dash, don Bemildo Díaz Pérez, don Arturo Cerna Baca, doctor Édgar Paguaga Midence, don Gustavo Altamirano Lanuza, don Luis Alberto Peralta Mantilla y don Julio Molina Mendoza.

**SENADORES:** Doctor Lorenzo Guerrero Gutiérrez, don Arturo Cruz Porras, doña Juana Cajina de Peters, don Rigoberto García Reyes, doctor Francisco Machado Sacasa, General J. Rigoberto Reyes Arauz, don Gabriel Irias, don Napoleón Tapia Pérez, doctor J. David Zamora Pastora, doctor Alceo Tablada Solís, doctor Constantino Mendieta Rodríguez, doctor Tomás Salazar Rodríguez, don Camilo López Núñez, don Adolfo Altamirano Dfarque, doctor Ramiro Granera Padilla, don Max Paguaga Irias, doctor Uriel Herdocia Argüello, don Humberto Chamorro Chamorro, doctor Carlos José Solórzano Rivas, don Miguel Gómez Argüello, doctor Julio Ycaza Tigerino, don Raúl Arana Montalván, doctor Alejandro Martínez Urtecho, doctor Eduardo Conrado Vado y don Alfredo Mendieta Gutiérrez.

10.—Se abrió la sesión.

20.—Se leyó y aprobó, en un solo debate, el proyecto de Decreto de Instalación del Congreso Nacional de la República de Nicaragua, en sus sesiones ordinarias correspondientes a su PRIMER PERIODO CONSTITUCIONAL, firmando a continuación la Directiva los autógrafos.

30.—Seguidamente el honorable Señor Presidente procedió a nombrar las Comisiones Especiales que conducirían a los invitados de honor a la Ceremonia de Instala-

ción del Congreso, en la siguiente forma:

*Para conducir a los Excmos. Miembros de la Junta Nacional de Gobierno:*

Hon. Sen. Dr. Constantino Mendieta Rodríguez

Hon. Dip. Doña Alba Rivera de, Vallejos

Hon. Dip. Don José Joaquín Quadra Cardenal.

*Para conducir al Ilustrísimo y Reverendísimo Monseñor Luis Enrique Mejía y Fajardo, Protonotario Apostólico:*

Hon. Sen. Don Max Paguaga Iriás

Hon. Dip. Doña María Helena de Porras

Hon. Dip. Don Róger León Carranza.

*Para Conducir a los Magistrados de la Excma. Corte Suprema de Justicia:*

Hon. Sen. Dr. J. David Zamora

Hon. Dip. Dr. Antonio Coronado Torres

Hon. Dip. Dr. Alberto Saborío Morales.

*Para conducir a los Magistrados del Tribunal Supremo Electoral:*

Hon. Sen. Dr. Ramiro Granera Padilla

Hon. Dip. Dr. Alejandro Fajardo Rivas

Hon. Dip. Don Arnulfo Rivas Solórzano

*Para recibir al Cuerpo Diplomático y Cuerpo Consular:*

Hon. Sen. Dr. Lorenzo Guerrero Gutiérrez

Hon. Dip. Dr. Francisco Urcuyo Malliño

Hon. Dip. Lic. Roberto Vélez Bárcenas

*Para colocar el Pabellón Nacional en su sitio de honor en el Salón de Sesiones:*

Hon. Sen. Doña Juana Cajina de Peters

Hon. Dip. Don Héctor Mairena Miranda

Hon. Dip. Don Gustavo Altamirano Lanuza

40.—La Comisión designada para colocar el Pabellón Nacional pasó a cumplir su cometido, colocándolo en su sitio de honor del Salón de Sesiones, acompañada de tres Caballeros Cadetes.

50.—El honorable Señor Presidente, Senador don Pablo Rener, rogó a las demás Comisiones proceder a cumplir la misión a ellas encomendada.

60.—Se suspendió la sesión.

70.—Se reanudó la sesión.

80.—En compañía de la Comisión respectiva, hicieron su ingreso al Salón de Sesiones los miembros del Cuerpo Diplomático y Consular.

90.—Acompañado de la Comisión correspondiente, ingresó al recinto el Ilustrísimo y Reverendísimo Monseñor Luis Enrique Mejía y Fajardo, Protonotario Apostólico, tomando asiento en la Mesa Directiva.

10.—Hizo su ingreso al Salón de Sesiones, en compañía de la Comisión correspondiente, el Excelentísimo Tribunal Supremo Electoral, pasando su Presidente, doctor Leonte Valle López, a ocupar el lugar designado para él en la Mesa Directiva.

11.—Ingresó al recinto, acompañada de la Comisión correspondiente, la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, tomando asiento en la Mesa Directiva, su Presidente, doctor Gonzalo Barberena Romero.

12.—En compañía de la Comisión respectiva, ingresaron al Salón de Sesiones los Excelentísimos Señores Miembros de la Junta Nacional de Gobierno, Gral. Roberto Martínez Lacayo, doctor Edmundo Paguaga Iriás y doctor Alfonso Lovo Cordero, ocupando su sitio de honor en la Mesa Directiva, a la derecha del honorable Señor Presidente del Congreso.

13.—Después de firmados los autógrafos del Decreto de Instalación, por los Excelentísimos Señores Miembros de la Junta Nacional de Gobierno, Gral. Roberto Martínez Lacayo, doctor Edmundo Paguaga Iriás, doctor Alfonso Lovo Cordero y el honorable Señor Ministro de la Gobernación, el honorable Señor Presidente, Senador don Pablo Rener, de pies los honorables Representantes, dio lectura a los mismos, y declaró constitucionalmente instalado el Congreso Nacional, pronunciando las siguientes palabras:

**"QUEDA INSTALADO EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA EN SU PRIMER PERIODO CONSTITUCIONAL".**

14.—El Ilustrísimo y Reverendísimo Monseñor Luis Enrique Mejía y Fajardo, Protonotario Apostólico, elevó una plégaría al Altísimo.

15.—Seguidamente el honorable Señor Presidente del Congreso, Senador don Pablo Rener, pronunció un corto y emocionado discurso, manifestando que al haberse instalado el Congreso Nacional en su Primer Período Constitucional, bajo la suprema inspiración de la Patria y animado por un robusto propósito de trabajo en beneficio de la familia nicaragüense, tenazmente ocupada en la tarea de un mejor destino, se iniciaba una nueva etapa bajo

los auspicios de una Constitución Política, fruto del esfuerzo conciliador de los dos Partidos históricos de la Nación, firmemente preocupados por el porvenir, grandeza y armonía nicaragüense. Los que integramos el Poder Legislativo, dijo, conscientes de sus objetivos fundamentales y respetuosos de la representación que se nos ha confiado, encontramos propicia la oportunidad para adelantar que en tales empeños pondremos nuestros mejores esfuerzos, nuestra inteligencia y la sinceridad de nuestras conciencias, para que la paz siga siendo baluarte del progreso, para que la libertad continúe como fundamento de la tranquilidad nacional, y la justicia resplandezca para bien de este país vibrante y lleno de esperanzas. Finalizó agradeciendo en nombre del Congreso Nacional de la República, y en su carácter de Presidente de la Junta Directiva de este Alto Cuerpo, la presencia de los invitados especiales que habían honrado este acto con su asistencia.

16.—Acompañados de la Comisión respectiva, se retiraron del recinto los Excelentísimos Señores Miembros de la Junta Nacional de Gobierno, Gral. Roberto Martínez Lacayo, doctor Edmundo Paguaga Iriás y doctor Alfonso Lovo Cordero.

17.—En compañía de la Comisión nombrada para tal fin, se retiraron los Señores Magistrados de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia.

18.—Se retiraron del Salón de Sesiones, acompañados de la Comisión correspondiente, los Señores Magistrados del Excelentísimo Tribunal Supremo Electoral.

19.—Acompañado de la Comisión respectiva, se retiró del recinto el Ilustrísimo y Reverendísimo Monseñor Luis Enrique Mejía y Fajardo, Protonotario Apostólico.

20.—Despedidos por la Comisión correspondiente, se retiraron del Salón de Sesiones, los miembros del Cuerpo Diplomático y Cuerpo Consular.

21.—A moción del honorable Senador doctor Ramiro Granera Padilla le fue dispensado el trámite de lectura al acta de la presente sesión, dándose por aprobada.

22.—Se levantó la sesión.

*Pablo Rener,*

Senador Presidente.

*José Debayle Bonilla,*

Diputado Secretario.

*Ernesto Chamorro Pasos,*  
Senador Secretario.

## PODER EJECUTIVO

### Ministerio de Hacienda y Crédito Público

#### Incorpórase en Presupuesto General de Ingresos y Egresos Partidas en Ramo del Ministerio de Agricultura y Ganadería

No. 171

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de sus facultades, y

Considerando:

Que el primer párrafo del Arto. 51 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes, dispone que: "Las Dependencias Gubernamentales que por razón de sus operaciones tengan que preparar especies fiscales, vender objetos o prestar servicios al resto del Sector Público o Privado, podrán solicitar ampliación de las Partidas asignadas para cubrir los gastos o trabajos indispensables, cuando aquellas resultaren insuficientes en relación al producto o ingreso logrado o por lograrse".

Considerando:

Que en reunión sostenida en Mayo de 1969, con varios funcionarios de las oficinas fiscales como el Tribunal de Cuentas, Dirección General del Presupuesto, Ministerio de Agricultura y Ganadería, y Ministerio de Hacienda y C. P., se acordó el sistema de manejo de los fondos recaudados por el Ministerio de Agricultura y Ganadería por servicios que presta por medio de sus Programas de Dirección Superior, Administración General, Dirección de Regulación y Control Agropecuario, Servicios y Controles Agrícolas, Servicios y Controles Pecuarios, Control de Calidad y Registros Agropecuarios, Dirección General y Experimentación Agropecuaria, Dirección y Supervisión de Conservación, Desarrollo y Vigilancia de los Recursos Naturales Renovables, por análisis de insecticidas, de fertilizantes, inseminación artificial, ventas de arbolitos ornamentales y frutales, etc.;

Considerando:

Que para el mantenimiento de estos servicios, el Ministerio de Agricultura y Ga-

nadería, gastó hasta un total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRES-CIENTOS SETENTA Y TRES CORDOBAS CON VEINTE Y UN CENTAVOS ..... (C\$ 254,373.21), suma que debe ser legalizada a través del Presupuesto General de Gastos vigente.

Con base al Arto. 51 ya mencionado :

**Acuerda :**

Primero: Incorpórase en el Presupuesto General de Ingresos vigente, la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CORDOBAS CON VEINTE Y UN CENTAVOS (C\$ 254,373.21), en la siguiente línea específica:

122207 Del Ministerio de Agricultura y Ganadería . . . . . C\$ 254,373.21

Segundo: Incorpórase en el Presupuesto General de Egresos vigente, las siguientes partidas:

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**

Sub-Programa: 01-1-00: Dirección Superior

Codificación: 11-01-1-00-31-41

12-02	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b> . . . . .	C\$ 73,850.55
020	Asignación Colectiva:	
0212	Cablegramas, Radiogramas y Radioteléfono . . . . .	C\$ 947.80
0221	Publicidad y Propaganda . . . . .	18,000.00
0231	En el Exterior . . . . .	29,422.75
0259	Otros Arrendamientos . . . . .	480.00
0281	De Edificios . . . . .	25,000.00

12-03	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b> . . . . .	C\$ 1,000.00
030	Asignación Colectiva:	
0395	Útiles Recreativos y Deportivos.	
31-04	<b>MAQUINARIA Y EQUIPO</b> . . . . .	C\$ 8,262.00
0421	De Oficina	
32-06	<b>CONSTRUCCION, ADICIONES Y MEJORAS</b> . . . . .	C\$ 38,122.60
0621	De Edificios	
21-07	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b> . . . . .	C\$ 4,500.00
0719	Otras Contribuciones	

Sub-Total: C\$ 125,735.15

Sub-Programa: 01-2-00: Administración General

Codificación: 11-01-2-00-31-41

11-01	<b>SERVICIOS PERSONALES</b> . . . . .	C\$ 14,996.40
0133	Pago por Horas Extraordinarias.	
12-02	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b> . . . . .	C\$ 2,500.00
020	Asignación Colectiva:	
0222	Impresiones y Encuadernaciones	
21-07	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b> . . . . .	C\$ 2,025.00
0719	Otras Contribuciones	
32-06	<b>CONSTRUCCION, ADICIONES Y MEJORAS</b> . . . . .	C\$ 23,310.00
0621	De Edificios	

Sub-Total: C\$ 42,831.40

Sub-Programa: 03-2-00: Servicios y Controles Agrícolas

Codificación: 11-03-2-00-31-41

12-02	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b> . . . . .	C\$ 20,717.00
020	Asignación Colectiva:	
0221	Publicidad y Propaganda . . . . .	C\$ 2,000.00
0299	Diversos Servicios . . . . .	18,717.00

Sub-Total: C\$ 20,717.00

Sub-Programa: 03-3-00: Servicios y Controles Pecuarios.

Codificación: 11-03-3-00-31-41		
12-02	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b> . . . . .	€ 7,484.16
0211	Correos, Telégrafos y Teléfo- nos . . . . .	€ 138.86
0213	Agua . . . . .	609.50
0214	Electricidad . . . . .	602.90
0219	Otros Servicios Básicos . . . . .	182.90
0231	En el Exterior . . . . .	5,950.00
	Sub-Total:	€ 7,484.16
Sub-Programa: 05-2-00: Experimentación Agropecuaria.		
Codificación: 11-05-2-00-31-41		
12-02	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b> . . . . .	€ 28,855.50
020	Asignación Colectiva:	
0222	Impresiones y Encuaderna- ciones . . . . .	€ 5,852.00
0231	En el Exterior . . . . .	19,879.00
0291	Retribuciones por Estudios y Asesoramientos Técnicos . . . . .	3,124.50
12-03	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b> . . . . .	€ 27,250.00
030	Asignación Colectiva:	
0316	Materias Primas de Origen Vegetal.	
	Sub-Total:	€ 56,105.50
Sub-Programa: 07-1-00: Dirección y Supervisión.		
Codificación: 11-07-1-00-32-12		
12-02	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b> . . . . .	€ 1,500.00
020	Asignación Colectiva:	
0221	Publicidad y Propaganda	
	Sub-Total:	€ 1,500.00
	Total General:	€ 254,373.21

Tercero: La transcripción del presente Acuerdo, servirá de suficiente autorización para proceder de conformidad.

Comuníquese y Publíquese: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los veinticinco días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y seis. — (f) *J. Antonio Mora R.*, Encargado de las Funciones Administrativas de la Presidencia de la República. — (f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y C. P.

**Reclasifícase a Firma "E.  
Chamorro Industrial, S. A."**

Reg. No. 6578 — R/F 459039 — € 448.00

Decreto No. 291

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por la firma "E. CHAMORRO INDUSTRIAL, S. A.", reclasificada, según Decreto No. 58 del 18 de Agosto de 1972, Gaceta No. 191 del 23 de Agosto de 1972, para que de conformidad con el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y de acuerdo con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial y el Decreto No. 1171, del 18 de Marzo de 1966, se reclasifique su Planta Industrial que está instalada en la ciudad de Granada, la que se dedica a la producción de acei-

tes de semilla de algodón y derivados, manteca vegetal para cocinar, manteca para panadería y margarina, aceite de maní, aceite de ajonjolí, aceite de coco, aceite de palma, harina de maní, harina de copra, harina de ajonjolí, manteca de maní y manteca de palma.

Segundo: El dictamen emitido por la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial en sesión ordinaria celebrada a los veintiséis días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, según Acta No. 276 de la misma fecha, por medio del que recomiendan: reclasificar a la empresa establecida beneficiada por Decreto No. 58 del dieciocho de Agosto de 1972, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, No. 191 del 23 de Agosto del mismo año, como Industria Existente del Grupo "A", y en lo referente al aumento de su inversión como Industria

Nueva del Grupo "A", se le otorga a toda la unidad económica del Programa las franquicias y exenciones previstas en el presente Decreto, de acuerdo a Ponderación en monto y plazo de los beneficios que conceden dichas clasificaciones, con el objeto de evitarle a la empresa el Procedimiento de llevar controles y registros contables por separado, diferenciando actividades circunscritas en una misma planta y perteneciente a la misma rama industrial, por haber constatado el cumplimiento de los requisitos expresos en el Decreto No. 1171, Arto. 1º, Incisos c) y d), referentes al aumento de por lo menos el cincuenta por ciento de su producción original o a la realización de una inversión no menor de ..... \$ 500,000.00.

Tercero: La Resolución No. 111, dictada por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio el once de Diciembre de 1976, en la que se determina la reclasificación recomendada.

Cuarto: La comunicación escrita por medio de la cual el interesado acepta los términos de dicha Resolución.

Considerando:

Que debida al aumento de inversión incrementará en gran parte la capacidad de producción de su Planta Industrial.

Que de acuerdo al Convenio es procedente su clasificación.

• Por Tanto:

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, en la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, en lo que fuere aplicable; y en el Decreto Legislativo No. 1171, del 18 de Marzo de 1966, Artículo Primero, Incisos c) y d).

Decreta:

Arto. 1º—Reclasificar a la firma "E. CHAMORRO INDUSTRIAL, S. A.", que se dedica a la producción de aceites de semilla de algodón y derivados, manteca vegetal para cocinar, manteca para panaderías y margarinas, aceites de maní, aceite de ajonjolí, aceite de coco, aceite de palma, harina de maní, harina de copra, harina de ajonjolí, manteca de maní, y manteca de palma, como Industria Existente del Grupo "A", otorgándosele los siguientes beneficios fiscales, mediante ponderación de plazos de conformidad con su monto adicional de inversión.

a) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, durante cinco años sobre la importación de la maquinaria y equipo;

b) Exención de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de las siguientes materias primas, productos semi-elaborados y envases, así: cien por ciento durante dos años y seis meses, sesenta por ciento durante año y seis meses y cuarenta por ciento durante un año:

Materia Prima	F. Arancelaria
Papel de filtro 26" . . . . .	641-12-02
Papel de filtro 19" . . . . .	641-12-02
Tierra para filtrar . . . . .	272-19-02
Repuestos y accesorios para máquina de extraer Aceite . .	716-13-21
Zunchos para enfardar pacas, pacas . . . . .	681-06-01
Repuestos y accesorios para caldera de vapor . . . . .	711-01-00-01
Material desincrustante para calderas . . . . .	599-09-02
Material refractario (ladrillos) . . . . .	662-03-00
Material refractario (Argamasa) . . . . .	662-03-00
Esencia sintética para comestible (saborantes margarina)	551-02-00-09
Colorantes para productos alimenticios (Lipopar) . . . . .	532-01-01
Diceto gluconato de sodio estabilizante para comestible (polexo) . . . . .	511-09-26-09
Benzoato de sodio . . . . .	511-09-26-09
Concentrado vitamínico (Margavit) . . . . .	541-01-00
Licetino de soya emulsificante para uso industrial (Colex B. S.) . . . . .	512-09-18
Monoglicérico sulfoacetato de sodio plástico emulsificante para uso industrial (Emargol) . . . . .	511-09-27-09
Monoestrato de Tretapogliceral emulsificante para uso industrial (Emcol MST) . . . . .	512-09-18
Agente secuestrante para uso industrial (Estabón No. 3) . . . . .	512-09-18
Agente secuestrante para uso industrial (Protekol) . . . . .	512-09-18

c) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de combustibles estrictamente para el proceso industrial, excepto gasolina, durante dos años y seis meses;

d) Exención total de Impuestos sobre la Renta y utilidades durante cuatro años;

e) Exención total de impuestos sobre los activos y sobre el patrimonio durante cinco años

Arto. 2º—Sujetar al beneficiario a todas las obligaciones correspondientes de acuerdo con el Convenio y las Leyes Nacionales citadas, y especialmente a las siguientes:

- a) Iniciar las actividades de ampliación de su Planta y concluir dichas instalaciones dentro de un plazo de dieciocho meses contados a partir de la fecha del presente Decreto;
- b) Invertir la suma de \$ 22,278.0 (Miles de Córdoba);
- c) Producir los artículos que motivaron su clasificación con el propósito especial de concurrir también al mercado centroamericano;
- d) Utilizar por lo menos un 96% de materia prima nacional o centroamericana;
- e) El beneficiario está en la obligación de presentar sus declaraciones tributarias al Fisco de la República, de acuerdo al Artículo 20 de la Ley Tributaria Común, aunque estuviese exento del pago por medio de este Decreto;
- f) Cumplir con el programa de producción expuesto en su solicitud que fue lo que dio base para otorgar su clasificación y comunicar, dentro de los treinta días calendarios de su ocurrencia, cualquier modificación en los planes o proyectos iniciales ocurridos durante el goce de las exenciones;
- g) Suministrar todas las informaciones y datos que le solicite el Ministerio de Economía, Industria y Comercio y/o Ministerio de Hacienda y Crédito Público y permitir las inspecciones que a juicio de dichos Ministerios, sean necesarias para mantener un control periódico sobre el cumplimiento de los compromisos de la Empresa, la cual deberá llevar y anotar en libros y registros especiales, sujetos a inspección, información detallada de las mercancías que importe con franquicia aduanera, así como el uso y destino que haya dado a las mismas.

Para el uso de las franquicias en la importación de los artículos antes detallados, el beneficiario presentará ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, solicitud conteniendo una lista y sus cantidades de las maquinarias y equipos que necesitará para la instalación inicial de su Planta o para completar las instalaciones de éstas, así como de las materias primas, productos semi-elaborados y envases que utilizará para su producción durante el primer semestre de operaciones. La lista en cuestión, en lo sucesivo o sea durante el período de sus franquicias, deberá ser presentada por períodos semes-

trales y en lo relativo a importaciones de fuera de Centroamérica, será analizada y aprobada cuando los artículos en ella presentados sean indispensables para el establecimiento, ampliaciones u operaciones de la Planta, no puedan disponerse de sustitutos centroamericanos, adecuados y sean consignados a la empresa antes mencionada.

Arto. 3º—Sujetar, en su caso, al beneficiario a las sanciones que establece el Capítulo X del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Arto. 4º—Para gozar de los beneficios fiscales otorgados en el presente Decreto, el beneficiario deberá presentar ante el Fisco o Hacienda Pública, los documentos accesorios a su declaración a que se refiere el inciso e), del Artículo 2º anterior, que demuestren que ha cumplido con las obligaciones del Decreto, y el Fisco o Hacienda Pública, constatarlo por medio del auditoriaje correspondiente, en caso de no comprobarse lo anterior a satisfacción del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el beneficiario del Decreto quedará obligado al pago de los impuestos correspondientes.

Arto. 5º—El presente Decreto comenzará a regir a partir de su fecha y deberá publicarse por cuenta del interesado en "La Gaceta", Diario Oficial, entendiéndose que su aceptación involucrará la cancelación del Decreto No. 58 del 18 de Agosto de 1972, publicado en "La Gaceta", No. 191 del 23 de Agosto de 1972.

Dado en Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los catorce días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y seis. — (f) *A. SOMOZA D.*, Presidente de la República. — (f) *Juan José Martínez L.*, Ministro de Economía, Industria y Comercio. — (f) *Gustavo Montiel B.*, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

### Ministerio de Educación Pública

Extiéndese Título de Licenciado en Economía a Sr. Silvio Estrada S.

Reg. No. 6565 — B/U 458777 — \$ 75.00

No. 5674

EL MINISTERIO DE EDUCACION  
PUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, que funciona en la ciudad de Managua, pide se le extienda el Título de Licenciado en Economía, al señor *Silvio*

*Estrada Salmerón*, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, en vista de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los veintisiete días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y cinco.

Acuerda:

- 1.—Extenderle al señor *Silvio Estrada Salmerón*, el Título de Licenciado en Economía, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las leyes y reglamentos del ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. Managua, D. N., seis de Marzo de mil novecientos setenta y cinco. — *LEANDRO MARIN ABAUNZA*, Ministro de Educación Pública. — Ante mí: *Jesús Howay Ubeda*, Director de Servicios Administrativos.

Extiéndese Título de Profesora de Educación Media en Especialidad de Ciencias Sociales a Srita. Gladys González R.

Reg. No. 6587 — R/F 459374 — \$75.00

No. 258—T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Profesora de Educación Media en la Especialidad de Ciencias Sociales, a la *Señorita Gladys González Ruiz*, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los treinta días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y seis.

Acuerda:

- 1.—Extenderle a la *Señorita Gladys González Ruiz*, el Título de Profesora de Educación Media, en la Especialidad de Ciencias Sociales, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las leyes de la República y reglamentos del ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta de la interesada.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, tres de Noviembre de mil novecientos setenta y seis. — *A. SOMOZA D.*, Presidente de la República. — *Alba de Vallejos*, Vice-Ministro de Educación Pública.

Extiéndese Título de Licenciada en Derecho a Sra. Martha L. de Martínez

Reg. No. 6584 — R/F 459100 — \$75.00

No. 249—T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,  
Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Licenciada en Derecho, a la *Señora Martha Lorena Icaza de Martínez*, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma a los diecisiete días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y seis.

Acuerda:

- 1.—Extenderle a la *Señora Martha Lorena Icaza de Martínez*, el Título de Licenciada en Derecho, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las leyes de la República y reglamentos del ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta de la interesada.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, veintiuno de Octubre de mil novecientos setenta y seis. — *A. SOMOZA D.*, Presidente de la República. — *Helia María Robles Sobalvarro*, Ministro de Educación Pública.

Extiéndese Título de Enfermera a Srita. Sonia Calderón

Reg. No. 6583 — R/F 459245 — \$75.00

"No. 22640

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,  
Por Cuanto:

La *Señorita Sonia Calderón*, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cursado y aprobado las materias del Plan de Estudios de la Enseñanza de Enfermería y realizado satisfactoriamente el examen General de Graduación.

Por Tanto:

- 1o.—Extiéndasele a la mencionada *Señorita Sonia Calderón*, el Título de Enfermera, obtenido en la Escuela Nacional de Enfermería, de la ciudad de Managua, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las leyes de la República y reglamentos del ramo.
- 2o.—Este Acuerdo deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta de la interesada.

Comuníquese: Casa Presidencial. — Managua, D. N., 14 de Diciembre de 1970. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — J. Antonio Mora R., Ministro de Educación Pública.

**Ministerio de Economía,  
Industria y Comercio**

**SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA**

**Marcas de Fábrica**

Reg. No. 6492 — R/F 439528 — Valor ₡ 135.00  
South - Western Publishing Company, estado-unidense, mediante apoderado, Dr. Mario Palma, solicita registro marca fábrica:



Clase 16.

Presentada: 1 Diciembre 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 6493 — R/F 439529 — Valor ₡ 90.00  
Industrial Cervecera, S. A., nicaragüense, mediante apoderado, Dr. Mario Palma, solicita registro marca fábrica:

"T O Y A"

Clase 32

Presentada: 20 Noviembre 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 6494 — R/F 439527 — Valor ₡ 135.00  
South Western Publishing Company, Estado-unidense, mediante apoderado, Dr. Mario Palma, solicita registro marca fábrica:



Clase 16.

Presentada: 1 Diciembre 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 6401 — B/U 359658 — Valor ₡ 90.00  
The Dow Chemical Company, estadounidense, apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:



Clase 11.

Presentada: Veinte Julio 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 25 Agosto 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 6402 — R/F 360323 — Valor ₡ 90.00  
Lingner-Werke GMBH., alemana, mediante apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:



Clase 5.

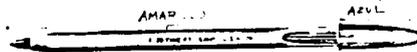
Presentada: Treintiuno Julio 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 2 Septiembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 6404 — B/U 323787 — Valor ₡ 90.00  
Bic Pen Corporation, estadounidense, mediante apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:



Clase 16.

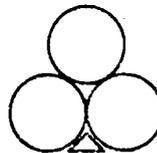
Presentada: Nueve Julio 1976

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 19 Julio 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 6403 — B/U 360371 — Valor ₡ 90.00  
Valisere Dittex Sociedad a Responsabilite Limitee, francesa, apoderado, Franklin Caldera solicita registro marca:



Clase 25.

Presentada: 31 Julio 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 13 Agosto 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 6394 — B/U 396569 — Valor ₡ 90.00  
Levi Strauss & Co., estadounidense, apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:



Clase 25.

Presentada: Once Septiembre 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 21 Septiembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 6395 — B/U 360324 — Valor ₡ 90.00  
Compresores Puska, S. A., española, apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:



Clase 7.

Presentada: Catorce Agosto 1976.

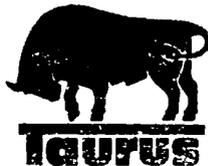
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 8 Septiembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 6396 — B/U 436213 — Valor ₡ 90.00

Taurus Gumilpari Vallalat, Húngara, mediante apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:



Clase 7.

Presentada: Veinticuatro Septiembre 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 16 Octubre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 6398 — B/U 360325 — Valor ₡ 90.00

Unigate Foods Limited, inglesa, mediante apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:



Clase 29.

Presentada: Veintiséis Agosto 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 3 Septiembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 6390 — B/U 436434 — Valor ₡ 45.00

L' Oreal Société Anonyme, francesa, apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"E L S E V E T O N U S"

Clase 3.

Presentada: Diez Septiembre 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 29 Septiembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 6399 — B/U 396575 — Valor ₡ 135.00

Societe D'Estudes Scientifiques et Industrielles de L'Ile de France, francesa mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:



Clase 5.

Presentada: 12 Agosto 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 19 Agosto 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 6392 — R/F 329450 — Valor ₡ 90.00

British-American Tobacco Company Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita Renovación marca fábrica:



No. 8,287

Clase 34.

Registro Propiedad Industrial. Managua, diez Mayo 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 6391 — B/U 398920 — Valor ₡ 90.00

Adidas Sportschunfabriken Adi Dassler KG., alemana, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

adidas

Clase 28.

Presentada: Dieciséis Marzo 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 8 Junio 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

### Renovaciones de Marcas

Reg. No. 6397 — B/U 329449 — Valor ₡ 90.00

British-American Tobacco Company Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera solicita Renovación marca fábrica:



No. 8,284

Clase 34.

Registro Propiedad Industrial. Managua, ocho Mayo 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 6496 — R/F 439526 — Valor ₡ 45.00

The Procter & Gamble Company, estadouni-

dense, mediante apoderado, Dr. Mario Palma, solicita renovación marca fábrica:

"P R E L L" No. 16,138

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

### Patentes de Invención

Reg. No. 5560 — B/U 397411 — Valor ₡ 90.00

F. Hoffmann La Roche & Co. Aktiengesellschaft, Suiza, mediante apoderado, solicita registro Patente Invención sobre:

"PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE DERIVADOS DE ACIDO BENZOICO" Caso RAN 4083/2

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 2 Julio 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 5561 — B/U 397412 — Valor ₡ 90.00

Pfizer Inc., estadounidense, mediante apoderado, solicita registro Patente Invención sobre:

"UN PROCEDIMIENTO NUEVO Y MEJORADO PARA PRODUCIR 6-DEOXITETRACICLINA" Caso BL5502/5502A.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 2 Julio 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 5562 — B/U 397413 — Valor ₡ 90.00

Pfizer Inc., estadounidense, mediante apoderado, solicita registro Patente Invención sobre:

"PROCEDIMIENTO PARA PREPARAR ACIDO 6- (2-aril-2-(IMIDOILAMINOALCANO-ALCANOILAMINO) ACETAMIDO) PENICILANICO" Caso 5422 A

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 2 Julio 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 5549 — B/U 397401 — Valor ₡ 45.00

Farbwerk Hoechst AG., alemana, mediante apoderado, solicita registro Patente Invención sobre:

"PROCEDIMIENTO PARA LA FORMACION DE DISPERSIONES FUNGICIDAS" Caso HOE-73-F010.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 2 Julio 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 5550 — B/U 397402 — Valor ₡ 90.00

The Babcock & Wilcox Company, estadounidense, mediante apoderado, solicita registro Patente Invención sobre:

"TECNICA INDUSTRIAL" Caso 3986 B&W (Método para la producción de un material cerámica de alúmina-carburo).

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 2 Julio 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 5551 — B/U 397403 — Valor ₡ 90.00

Basf Wyandotte Corporation, estadounidense, mediante gestor oficioso, solicita registro Patente Invención sobre:

"PROCEDIMIENTO DE PREPARACION DE UNA COMPOSICION INSECTICIDA DE

"CARBAMATOS" Caso C-9516

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 2 Julio 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 5552 — B/U 397404 — Valor ₡ 45.00

Bristol-Myers Company, estadounidense, mediante apoderado, solicita registro Patente Invención sobre:

"PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE AGENTES ANTIBACTERIANOS" Caso BL-S640 (SY 1387).

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 2 Julio 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 5553 — B/U 397405 — Valor ₡ 45.00

The Quaker Oats Company, estadounidense, mediante apoderado, solicita registro Patente Invención sobre:

"MEJORAS EN RECIPIENTES A PRUEBA DE INSECTOS Y HUMEDAD"

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 2 Julio 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 5554 — R/F 397406 — Valor ₡ 45.00

F. Hoffmann-La Roche & Co. Ag., Suiza, mediante apoderado, solicita registro Patente Invención sobre:

"DERIVADO DE BENZODIACEFINA" Caso RAN 4008/185.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 2 Julio 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 5555 — B/U 397407 — Valor ₡ 45.00

Vereinigte Deutsche Metallwerke Ag., alemana, mediante apoderado, solicita registro Patente Invención sobre:

"MATERIALES METALICOS EN CAPAS" Caso 5323

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 2 Julio 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 5556 — B/U 397408 — Valor ₡ 45.00

Fisons Limited, inglesa, mediante apoderado, solicita registro Patente Invención sobre:

"COMPOSICIONES FUNGICIDAS" Caso 10965/71

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 2 Julio 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 5557 — B/U 397409 — Valor ₡ 45.00

American Cyanamid Company, estadounidense, mediante apoderado, solicita registro Patente Invención sobre:

"PROCEDIMIENTO PARA PRODUCIR ARTICULOS MOLDEADOS" Caso 24974

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 2 Julio 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 5558 — B/U 397410 — Valor ₡ 90.00

Gulf Research & Development Company, estadounidense, mediante gestor oficioso, solicita re-

gistro Patente Invención sobre:  
"HERBICIDAS PRE-EMERGENTES, PROCEDIMIENTO DE PREPARACION Y METODO PARA COMBATIR VEGETACION INDESEABLE" Caso S-427-S-430.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 2 Julio 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

### Nombre Comercial

Reg. No. 6442 — R/F 396929 — Valor ₡ 135.00

Compañía Comercial Curacao de Nicaragua, S. A., nicaragüense, mediante apoderado, Dr. Julián Bendaña, solicita registro nombre comercial:



Para: Proteger y distinguir establecimientos Industriales y comerciales, destinados a la fabricación y venta de toda clase de mercaderías, especialmente aparatos eléctricos de todo tipo.

Presentada: Uno Septiembre 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 21 Septiembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

### SECCION JUDICIAL

#### Remates

Reg. No. 6507 — B/U 439876 — Valor ₡ 135.00

Cuatro tarde once Enero próximo local este Juzgado subastaráse al martillo vehículo usado, marca volkswagen, tipo sedán, modelo TL-1600, año 1971, Chasis 3112055159, Motor R0006221, color celeste, cuatro cilindros.

Avalúo: Tres mil córdobas netos (₡ 3.000.00).

Ejecuta: International Motor de Nicaragua, Sociedad Anónima a Humberto Vásquez Martínez.

Vehículo: Encuéntrase patios Internacional.

Daño en el Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, Distrito Nacional, once de Diciembre mil novecientos setentiséis. — Pedro Escobar Sequera, Abogado y Juez Segundo Civil Distrito. —

3 2

Reg. No. 6576 — R/F 374071 — Valor ₡ 90.00

Cuatro tarde veintisiete Enero año entrante, remataráse rústica, cien manzanas, en San Juanillo, Darío, diversas mejoras y cultivos. Lindante: Oriente, Río Matagalpa; Poniente y Norte, Banco Nacional; y Sur, Concepción Rivas.

Ejecuta: Agustín Moreno Valle a Vicenta Sánchez Valle, por Dos Mil Córdobas.

Oyéense posturas.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, Diciembre catorce setentiséis. — V. González C., Juez Local Civil.

3 2

#### Títulos Supletorios

Reg. No. 6508 — B/U 439639 — Valor ₡ 135.00

Antonia Cuadra Matamoros, solicita Título su-

pletorio, de predio urbano con trece varas y doce pulgadas frente y cuarentiséis varas y veinte pulgadas y media de fondo; situado barrio el Recreo, lindante: Norte, Urania Carrasquilla; Sur, Mérida Cuadra; Este Catorce avenida suroeste y Oeste Alejandro Zuñiga.

Valorado: Quince Mil Córdobas.

Opónganse.

Dado en el Juzgado Tercero de Distrito Civil de Managua, treinta de Noviembre de mil novecientos setenta y seis. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero de Distrito para lo Civil de Managua. — O. Gutiérrez H., Secretario.

3 1

Reg. No. 6336 — R/F 319486 — Valor ₡ 90.00

Corina Bellorin de Vásquez, solicita supletorio urbana, casa solar Quilali: Norte, carretera a Chihaguas; Sur, Benito Marín; Oriente, Constantino Sánchez; Occidente, Benito Marín. De dieciséis varas frente por veinte fondo.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, dieciocho Noviembre mil novecientos setentiséis. — José León Mora B., Juez. — Reyna de Cano, Sria.

3 2

Reg. No. 6359 — R/F 437698 — Valor ₡ 135.00

Leonor Membreño García, solicita título supletorio, de predio urbano con treintidós varas Norte, treintiuna vara y media; Sur, sesentitres varas; Este, sesentisiete varas Oeste, situado Barrio Sabana Grande, lindante; Norte, Guillermo Flores; Sur, Dominga Araica; Este, Luis Sabaños; Oeste, María Plata y Juan Martínez.

Valorado: Diez mil córdobas.

Opónganse.

Dado en el Juzgado Tercero de Distrito para lo Civil de Managua, veintiséis de Noviembre de mil novecientos setentiséis. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero de Distrito de lo Civil de Managua. —

3 2

Reg. No. 5464 — R/F 356951 — Valor ₡ 45.00

Manuel Muñoz solicita supletorio rústico, media manzana, Nor-Oeste, León: Oriente, Tránsito Vásquez; Poniente, camino, Dominga Guevara; Norte, Leonordo Antón; Sur, camino, Juan Jaime.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintiuno Octubre mil novecientos setentiséis. — Ramón Pinell.

3 3

Reg. No. 5458 — R/F 334642 — Valor ₡ 45.00

Ana Julia Sáenz, solicita título, urbana, Buenos Aires: Norte, Hilario Molina; Sur, Esmeralda Sáenz; Oriente, Antonia Sáenz; Poniente, Alejandro Solórzano.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, cuatro Noviembre mil novecientos setentiséis. — Gladys de Torres, Sria.

3 3

Reg. No. 5452 — R/F 401178 — Valor ₡ 45.00

Juan Vanegas Cruz, supletorio ocho manzanas, Pueblo Nuevo: Norte, Socorro Videá; Sur, María Cruz; Este, Baltazar Benavides; Oeste, solicitante.

Opóngase.

Juzgado Distrito. Estelí, cuatro Noviembre mil novecientos setentiséis. — Emillo Medrano, Secretario.

3 3

Reg. No. 5451 — R/F 401014 — Valor ₡ 45.00

Cruz Rodríguez Falcón, supletorio urbano:

Norte, Jesús Rivera; Sur, Militino Blandón y otro; Este, Alberto Lanuza; Oeste, calle.

Opónganse.

Juzgado Distrito Civil. Estelí, veintisiete Octubre mil novecientos setentiséis. — Emilio Medrano, Srío.

3 3

Reg. No. 5453 — R/F 401177 — Valor ₡ 45.00

Juan Vanegas Cruz, supletorio manzana y media, Pueblo Nuevo: Norte, José Sevilla; Sur y Este, Gregorio Ramírez; Oeste, camino.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Estelí, cuatro Noviembre mil novecientos setentiséis. — Emilio Medrano, Secretario.

3 3

Reg. No. 5513 — R/F 204549 — Valor ₡ 45.00

Gertrudis Manzanarez solicita supletorio urbano, lindante: Oriente, María Cristina Sobalvarro; Occidente, Gladis de Cruz; Norte, Josefa Dávila, calle; Sur, Nemesio Escalante.

Opónganse.

Juzgado Local Trinidad quince Octubre mil novecientos setentiséis. — G. Tórriz G., Srío.

3 3

Reg. No. 5514 — R/F 204548 — Valor ₡ 45.00

Thelma Mairena solicita supletorio rústico "Mechapa", lindante: Oriente, María Rivas; Occidente, Arnulfo Rivera; Norte, solicitante; Sur, carretera.

Opónganse.

Juzgado Local Trinidad treinta Septiembre mil novecientos setentiséis. — G. Tórriz G., Srío.

3 3

Reg. No. 5511 — R/F 319275 — Valor ₡ 90.00

Antonio Cordonero García, solicita supletorio rústico finca "La Manzana", ubicada Loma Fria jurisdicción Dipilto: Norte, Sur y Occidente, Félix Valle Figueroa; Oriente, mediando camino Rodea Grande de Heriberto Rodríguez Sánchez. Dos manzanas extensión.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, ocho Septiembre mil novecientos setentiséis. — José León Mora B., Juez.

3 3

Reg. No. 5505 — R/F 351609 — Valor ₡ 45.00

Alejandra Pérez Chévez, solicita supletorio rústico ocho manzanas, esta jurisdicción: Oriente, Eleuterio Pérez; Occidente, Timotea Pérez; Norte, Feliciano Alfaro; Sur, Pío Pérez.

Opónganse.

Juzgado Local. Pueblo Nuevo, Noviembre seis, mil novecientos setentiséis. — Alberto Midence, Juez.

3 3

Reg. No. 5504 — R/F 401137 — Valor ₡ 45.00

Rosa María Cajina de Díaz, solicita supletorio casa solar Condega; Oriente, Juan Guillén; Occidente, Antonio Tinoco; Norte, Emilio Blandón; Sur, Lydia Espinoza.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, Estelí, nueve Noviembre mil novecientos setentiséis. — Amparo Aguilar, Sría.

3 3

Reg. No. 5502 — R/F 239776 — Valor ₡ 45.00

María del Pilar López Velásquez, solicita supletorio rústica San Ignacio esta jurisdicción: Oriente, Miguel Mercado; Poniente, Norte, callejón; Sur, carretera.

Oponerse.

Juzgado Local La Concepción, veinte Octubre setentiséis. — Rubén Gómez S., Srío.

3 3

Reg. No. 5501 — R/F 401144 — Valor ₡ 45.00

Angela Garay Zamora, solicita supletorio casa solar esta ciudad: Norte, Josefina Sotomayor; Sur, Enrique Hurtado; Este, Fidelina Talavera; Oeste, Elvira Martínez.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Estelí, nueve Noviembre mil novecientos setentiséis. — Amparo Aguilar, Sría.

3 3

Reg. No. 5496 — R/F 267196 — Valor ₡ 45.00

Pedro Namuyure y Teresa Dávila, solicitan Supletorio urbana: Oriente, camino; Poniente, Inés García; Norte, Miguel Calero; Sur, Juan Pérez.

Opónganse.

Juzgado Local, Diriamba, cinco Noviembre mil novecientos setentiséis. — Pedro J. Pérez, Juez.

3 3

Reg. No. 5497 — R/F 309798 — Valor ₡ 45.00

Fernando y José Antonio Miranda, Petronila Pastrana, solicitan supletorio cinco manzanas, Telpaneca: Norte, Cipriana Matey; Sur, Marcos Gómez; Oriente, Pilar Gómez; Occidente, Pastor Ochoa.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, ocho Noviembre mil novecientos setentiséis. — Efraim Espinoza.

3 3

Reg. No. 6035 — R/F 345928 — Valor ₡ 90.00

Maximiliano Alvarez Romero solicita título supletorio casa y solar situados barrio La Parroquia esta ciudad, terreno propio, lindante: Norte, Colonia Munguía; Sur, carretera El Viejo; Oriente, Efraim González; Poniente, Rosario Somarriba; mide nueve metros setenticinco centímetros frente, por diez metros sesenta centímetros fondo.

Interesados opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Noviembre uno, mil novecientos setentiséis. — Carlos Alberto López, Secretario.

3 3

Reg. No. 6037 — R/F 239777 — Valor ₡ 45.00

Emilia Castro Moya, solicita supletorio urbana esta población: Oriente, Calle; Poniente, Angel Padilla Sánchez; Norte, Josefa Osorio; Sur, Carlos Bailón Ruiz.

Oponerse.

Juzgado Distrito. Masatepe, once Agosto setentiséis. — Rubén Gómez S., Srío.

3 3

### Solicitud de Terreno Ejidal

Reg. No. 6329 — R/F 438251. — Valor ₡ 90.00

Norma Sandino de Medina, solicita compra terreno ejidal, linda actual: Norte, María vda. de Dangla, antes, German Dangla; Sur, Sucesión Francisco Leónidas Sandino y José Mendoza; Este, Carmela Chavarria y Ella María Herrera; Oeste, Sector Urbano de la Población, Escuela y terrenos Municipales.

Opónganse.

Concejo Municipal. San Juan del Sur, veintinueve de Septiembre de mil novecientos setentiséis. Luz M. Valle L., Sría.

3 3

**CITACION A ACCIONISTAS DE  
"LUZ Y FUERZA DE JUIGALPA, S. A."**

Reg. No. 6613 — R/F 299600 — Valor ₡ 60.00

Con instrucciones de la Junta Directiva, cita-se a los Socios de "Luz y Fuerza de Juigalpa, S. A.", para Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, la que se llevará a efecto a las 8 p. m. del día 15 de Enero de mil novecientos setenta y siete en la ciudad de Juigalpa.

Local Casa del Doctor Medardo Robleto.

**A G E N D A:**

- 1) Tratar asuntos económicos y fecha tope de retiro de depósitos;
- 2) Someter a consideración de la Asamblea si se dona la casa plantel y su predio a la Cruz Roja Nicaragüense, Filial Juigalpa y al Cuerpo de Bomberos de esta ciudad.

Juigalpa, once de Diciembre de mil novecientos setenta y seis. — Medardo Robleto, Srio.

1

**Sentencia de Divorcio**

Reg. No. 6585 — R/F 375616 — ₡ 15.00

Por sentencia 9:30 a. m. de 26 de Enero de 1976, declaróse disuelto matrimonio

de Juan Francisco Alizaga Acevedo, Norma Esperanza García. Sala Civil. Corte Apelaciones. Masaya. — Arturo Eli Tablada Tijerino, Secretario.

1

**Declaratoria de Herederos**

Reg. No. 6568 — R/F 369175 — ₡ 30.00

Bersabé Villegas Hernández, José Alberto, Marlon Antonio Ronal Arturo, Adelinda y Elio Angel, todos de apellido Villegas, solicitan decláraseles herederos bienes, derechos, acciones de la Suc. de Sofia Villegas Altamirano.

Interviene Ministerio Público; señálanse bienes sucesoriales.

Juzgado Distrito Civil, Jinotega, catorce Diciembre, mil novecientos setentiséis. — M<sup>a</sup> Luisa de Morales, Sria.

1

**Indice: Pendiente del Material que se Prepara.**

**L A G A C E T A**

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección: Frente Academia Militar, contiguo a  
Imprenta Nacional.

Teléfono: 23791

Apartado Postal No. 86

Managua, D. N.

**Valor de la Suscripción en:**

**PAPEL PERIODICO**

<b>Para la República:</b>	<b>Para el Exterior:</b>
Por Semestre: ₡ 100.00	
Por Año: ₡ 196.00	Por Año US\$28.00

**Venta de Números Suelos:**

Del Día: ₡ 1.00	Retrasado: ₡ 1.00
-----------------	-------------------

Por el ejemplar de "La Gaceta" entregado fuera de sus Oficinas, se pagará transporte desde las Oficinas de "La Gaceta" al Palacio de Comunicaciones, más el valor de estampilla correspondientes.

**LOS ORIGINALES NO SON DEVUELTOS**

El cálculo de la tarifa se ha hecho con base en letra de diez puntos y que la pulgada columnar tiene un promedio de treinta y cinco (35) palabras:

Véase Decreto No. 555 de Sept. 22/65, publicado en Gaceta No. 222 de Octubre 1/65 y Decreto No. 8 de Febrero 11/76, publicado en Gaceta No. 42 de Febrero 19 de 1976.

**DIAS FERIADOS:** Enero 1; Jueves y Viernes Santo; Mayo 1; Julio 14; Septiembre 14 y 15; Octubre 12 y Diciembre 25.

**VACACIONES :** Sábado de Ramos a Lunes de Pascua, inclusive; Diciembre 24 a Enero 1, inclusive. — Para días compensados, véase Decreto N° 196 de Enero 15/76 en Gaceta N° 31 de Febrero 6/76.

**La tarifa de publicaciones es la siguiente:**

- a) Por cada página entera . . . . . ₡ 200.00
- b) Por media página . . . . . ₡ 120.00  
Por página y media . . . . . ₡ 320.00
- c) Los excedentes de una y de media página, se liquidarán por cada pulgada columnar o fracción . . . . . ₡ 12.00
- d) Avisos, edictos, carteles y demás documentos de cualquier clase, por pulgada columnar o fracción . . . . . ₡ 15.00
- e) Clisés, por pulgada columnar o fracción . . . . . ₡ 15.00

En las leyendas adicionales se cobrará conforme el Inc. D.

La tarifa de publicaciones antes fijada, se pagará por cada inserción. Todos los pagos por Servicios de Suscripciones y publicaciones en "La Gaceta", deben hacerse por adelantado en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales de la República, en Recibos Fiscales.